

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

ADRIANA SALAMANCA

E-mail: adcasabe79@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-011520

REFERENCIA:

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 18 de mayo de 2020 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2020-0491 |
| Código referencia | R-6-101 |
| Tema | Inscripción al CTCP |

CONSULTA (TEXTUAL)

“Podría por favor indicarme qué debo hacer para inscribirme en el Consejo Técnico de la Contaduría.”

RESUMEN:

“... a la fecha, el único proceso de inscripción que se realiza en la página web del CTCP es para efectos de acceso a los Estándares Internacionales de Información financiera y de aseguramiento, los cuales están publicados en el menú **NORMATIVIDAD/Estándares Internacionales** (<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/>)...”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Con respecto a la consulta del peticionario, el CTCP se pronunció al respecto en el concepto 2020-0142, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En tal sentido, el único proceso de inscripción que se realiza en la página web del CTCP es para efectos de acceso a los Estándares Internacionales de Información financiera y de aseguramiento, los cuales están publicados en el menú NORMATIVIDAD/Estándares Internacionales (<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/>).

El registro puede realizarlo a través del siguiente enlace: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/register.php?agree=0>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-011520

CTCP

Bogota D.C, 1 de junio de 2020

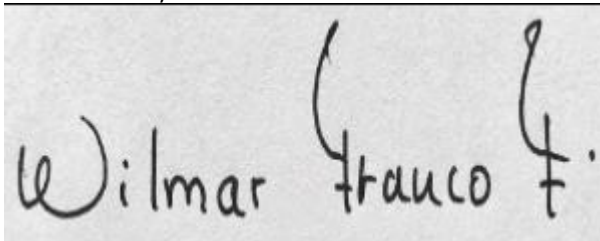
Señor(a)
ADRIANA SALAMANCA
adcasabe79@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0491

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0491 Inscripción al CTCP.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT